*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de octubre de 2024

Autos y Vistos:

En atención a lo solicitado, teniendo en cuenta la labor desarrollada en el principal, de la que dan cuenta las copias obrantes en este incidente; a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063), y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d; 37, 38, 48 y concs. de la ley 21.839, se regulan provisoriamente los honorarios del doctor Jorge Atilio Franza, en la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000).

Ello, sin perjuicio de la nueva regulación que pueda efectuarse con motivo de la sentencia definitiva (art. 21, de la citada ley).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese al interesado.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por ARANGUREN Beatriz Estela